



Ventanilla MERCOSUR

Propuesta para el desarrollo de una ventanilla MERCOSUR que apoye la ejecución de proyectos biotecnológicos innovadores de la Región a partir de sus programas de financiación.

Febrero de 2011



Proyecto
Apoyo al Desarrollo de las Biotecnologías en el
MERCOSUR-BIOTECH
CONVENIO DE FINANCIACIÓN ALA / 2005/017 – 350 –
UNION EUROPEA – MERCOSUR

Actividad: A.25.3

Preparación de una Guía Metodológica para la convocatoria y selección de proyectos a ser financiados en el futuro en el marco de las actividades de BIOTEC SUR.



1. Objetivo de las Convocatorias	4
2. Estructura institucional de la Ventanilla	4
2.1. Comité Directivo (CD)	4
2.2. Secretaría Operativa (SO).....	5
2.3. Panel Revisor de Pares (PRP).....	5
2.4. Contactos Nacionales (CN)	5
3. Convocatoria	5
3.1. Modelo Financiero: El Fondo Común Virtual.....	6
3.2. Lineamientos generales para su implementación	6
3.2.1. Países participantes.....	7
3.2.2. Firma del acuerdo de financiación entre las naciones intervinientes	7
3.2.3. Acuerdo sobre el presupuesto	7
3.2.4. Definición de los temas de investigación y desarrollo elegibles.....	7
3.2.5. Requerimientos de los Consorcios participantes	8
3.2.6. Características de las instituciones elegibles.....	9
3.2.7. Actividades posibles de financiamiento.....	10
3.2.8. Rubros de gastos a ser financiados	11
3.2.9. Criterios de selección	11
3.2.10. Desarrollo y cronograma de la Convocatoria	13
3.2.11. Elaboración de los documentos de la Convocatoria.....	13
3.2.12. Duración de las actividades que se financiarán	14
3.2.13. Idioma de las presentaciones	14
3.3. Evaluación de las propuestas.....	14
3.3.1. Características del proceso	14
3.3.2. Requerimientos administrativos	15
3.4. Procedimiento de financiamiento	16
3.4.1. Relación contractual entre las partes del proyecto.....	16
3.5. Ejecución y seguimiento de los proyectos financiados	16
3.5.1. Seguimiento y control del proyecto	17
3.5.2. Evaluación y finalización del proyecto	17
Anexo I. Presentación Proyectos	18
Anexo I-a. Guía para los solicitantes de subvenciones para proyectos integrados	18
Anexo I-b. Formulario de solicitud de subvención	28
Anexo I-c. Modelo de acuerdo de cooperación científica	40
Anexo II-a. Formulario de evaluación por proyecto	47
Anexo II-b. Formulario de informe final de consenso de evaluación.	51
Anexo III. Formulario de informe anual de proyectos.	53



Introducción y presentación de la Ventanilla MERCOSUR

BIOTEC SUR es la plataforma de biotecnologías del MERCOSUR, que moviliza y articula actores públicos y privados para la solución sustentable de problemas de alcance regional y global. Lo central para la plataforma BIOTEC SUR es el desarrollo de acciones concretas de I+D enfocadas en temas de interés prioritarios para la región.

Con el objetivo de presentar una propuesta para la puesta en marcha de la “ventanilla” MERCOSUR para la preparación de proyectos regionales para programas de financiamiento y/o subvención de los mecanismos de financiamiento de los países del MERCOSUR. En este marco, se desarrolla la presente propuesta.

1. Objetivo de las Convocatorias

El objetivo del llamado es promover la investigación entre los países a través del apoyo a las actividades de investigación conjunta (proyectos de investigación) y de conformación y consolidación de redes. La unión de científicos de distintos países debería colaborar en la construcción de intereses comunes de investigación que incluyan elementos de complementariedad en los diferentes aspectos que hacen a la ciencia biotecnológica, precisamente, potenciando el intercambio de experiencias, conocimientos y metodologías. Las propuestas deben estar fundamentalmente dirigidas a generar nuevos conocimientos partiendo de la potencialidad de un consorcio transnacional de científicos en acuerdo con los ejes temáticos establecidos.

2. Estructura institucional de la Ventanilla

La ventanilla MERCOSUR estará conformada por cuatro instancias: Comité Directivo, Secretaría Operativa, Contactos Nacionales y Panel Revisor de Pares. Cabe destacar que los Contactos Nacionales representan el actor que estará vinculado a los organismos de financiamiento nacional.

2.1. Comité Directivo (CD)

El CD de la Ventanilla estará representado por la Comisión de Apoyo al desarrollo de las Biotecnologías (CADB) de la Plataforma. Este es el principal órgano de decisión.

La CADB definirá las temáticas de I&D a ser convocadas a nivel regional, previo relevamiento de las mismas a través de talleres nacionales y seminarios de consensos regionales. Además, definirá los criterios generales que tendrá el texto de la convocatoria. Las temáticas definidas junto con el texto de la convocatoria serán elevadas para su aprobación a las Direcciones y Ministerios involucrados.

Los criterios de selección de los integrantes del Panel Revisor de las propuestas y los criterios de evaluación de Panel deben ser definidos de común acuerdo por la CADB, debido a que el resultado de la evaluación de pares es uno de los principales insumos para la posterior selección, por parte de la CADB, de los proyectos a financiar. La selección realizada por la Comisión, para el caso de los



proyectos seleccionados en la Convocatoria MERCOSUR, será elevada para su aprobación a las Direcciones y Ministerios correspondientes.

2.2. *Secretaría Operativa (SO)*

Para la gestión y coordinación las convocatorias a proyectos (presentación de propuestas, evaluación de las mismas, comunicados, etc.) actuará como Secretaría Operativa (SO) la Unidad de Gestión de la Plataforma (UGP).

La UGP asiste al Comité Directivo y administra las convocatorias. Entre sus actividades se encontrarían: la gestión de los acuerdos legales, ultimar el texto de las convocatorias y coordinar la contribución de todos los socios, desarrollar la herramienta on-line para la presentación de propuestas, publicar el texto de las convocatorias, realizar el control de elegibilidad, circular las propuestas a los Puntos Focales a fin de realizar los controles de alcance y de requerimientos nacionales, organizar las revisiones de pares de las propuestas, llevar las minutas de la CADB, brindar apoyo a los Consorcios postulantes en temas administrativos de presentación de propuestas y en la confección del acuerdo de compromiso del Consorcio.

2.3. *Panel Revisor de Pares (PRP)*

El Panel Revisor de Pares se establece para evaluar la calidad científica de las propuestas presentadas a las convocatorias. El Panel evalúa aquellos proyectos que la UGP considera que han cumplido los requisitos de elegibilidad y los requerimientos formales de presentación. El panel tiene como fin evaluar las propuestas, elaborar un orden de mérito que propondrá a la CADB para que esta, en última instancia, defina los proyectos a recomendados para financiamiento.

2.4. *Contactos Nacionales (CN)*

Los Contactos Nacionales son representantes de la convocatoria MERCOSUR en cada ámbito nacional. Por esto, actuarían como agentes capaces de ser consultados por los postulantes sobre aspectos generales y específicos de esta convocatoria (como por ejemplo, elegibilidad, esquemas de financiamiento conjunto, etc.). El nombre y la información de contacto de los CN deben publicarse en el texto de la Convocatoria MERCOSUR y en la página web de la Plataforma.

El Contacto Nacional a su vez contribuirá con la UGP aportando la información necesaria para la elaboración de los pliegos de la convocatoria MERCOSUR y brindará a sus connacionales la información que estos requieran sobre la misma. Cada socio contribuyente indicará un Contacto Nacional quien debe ser nominado previo a la publicación de la Convocatoria Conjunta.

3. Convocatoria



La Convocatoria MERCOSUR¹ se establece para fortalecer la cooperación en investigación entre instituciones nacionales en el área de la Ciencia y la Tecnología. Esto se logra al reunir a científicos y grupos de investigación de diferentes países para trabajar en temas de mutuo interés y facilitar de este modo la construcción de redes de investigación en temáticas vinculadas al sector biotecnológico.

Esta iniciativa es un instrumento que tiene por objetivo apoyar la investigación implementando proyectos conjuntos de Ciencia y Tecnología. Está desarrollada a fin de que los países contribuyan con parte de sus presupuestos nacionales en un “fondo común virtual” que financie las actividades de los grupos de los países participantes.

3.1. Modelo Financiero: El Fondo Común Virtual

En el modelo de fondo común virtual, cada país financiará a sus propios socios nacionales del proyecto. El fondo común virtual no funciona a partir del establecimiento de un presupuesto conjunto sino que involucra una convocatoria transnacional coordinada de manera conjunta. En otros términos, se formula una convocatoria unificada para los cuatro países en la que se especifica el mecanismo de financiamiento (o contribuyente nacional) propuesto por cada una de las agencias que determinan los países involucrados.

Solo instituciones elegibles de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay pueden ser consideradas para financiamiento bajo la Convocatoria Conjunta. Este dinero tiene como destino apoyar proyectos competitivos en Investigación y Desarrollo en áreas prioritarias que tengan alto impacto en el fortalecimiento del potencial de investigación de los países.

3.2. Lineamientos generales para su implementación

Entre los aspectos generales a definir por los países contribuyentes para la implementación de la Convocatoria se reconocen los siguientes ítems (los cuales indican elementos a tener en cuenta y no un orden de actividades a desarrollar) que se desarrollan en este acápite:

- Establecimiento de los países que participarán
- Firma del acuerdo de financiación entre las naciones intervinientes
- Acuerdo sobre el presupuesto
- Definición sobre los temas de investigación elegibles
- Requerimientos de los Consorcios participantes
- Características de las instituciones elegibles
- Actividades posibles de financiamiento
- Rubros de gastos a ser financiados
- Criterios de selección
- Desarrollo y cronograma de la Convocatoria
- Elaboración de los formularios de solicitud
- Duración de las actividades que se financiarán
- Idioma de las presentaciones

¹ En este acápite, para referirse a la “Convocatoria MERCOSUR” se utilizan expresiones como “Convocatoria” o “Convocatoria Conjunta” pero en todos los casos tienen igual significado salvo expresa mención de lo contrario.



3.2.1. Países participantes

Como fuere mencionado anteriormente, los países que participen de la Convocatoria habrán de realizar contribuciones a un “fondo común virtual” para la financiación de proyectos de investigación. A partir de esta acción, se habilitará la elegibilidad de instituciones radicadas en el país contribuyente, a fin de participar en un Consorcio para la presentación de propuestas. El país contribuyente nombrará a un Contacto Nacional (CN) a los fines específicos de la Convocatoria. Este último colaborará con la UGP en el armado de los pliegos de licitación y en los aspectos logísticos de lanzamiento de la Convocatoria.

Más allá de lo anterior, debería considerarse la incorporación de instituciones externas a las naciones participantes, siempre que el aporte realizado por éstas se considere significativo y en tanto financie sus propios costos de participación en el Consorcio, es decir, no requiera de los recursos aportados desde las naciones participantes de la Convocatoria.

3.2.2. Firma del acuerdo de financiación entre las naciones intervinientes

La implementación de la Convocatoria requiere un *Acuerdo de Financiamiento* de los países participantes para su lanzamiento (relación contractual). Para esto, los países contribuyentes deben suscribir una Carta Compromiso que ajuste a los socios a las estructuras definidas y al compromiso nacional de financiamiento. Al respecto, de esto se agrega a este documento un anexo con un formato marco de Acuerdo de Compromiso (Anexo I-c).

3.2.3. Acuerdo sobre el presupuesto

Comprende la definición del monto de las contribuciones nacionales. La sumatoria de los aportes realizados por los países conformará el monto total disponible para financiar la totalidad de proyectos de la Convocatoria Conjunta y NO el monto disponible por proyecto.

El principio del “*juste retour*”

Por el principio del “*juste retour*” se entiende que la contribución nacional será distribuida sólo a los equipos de investigación seleccionados de este país en particular. Si un país ya ha utilizado el monto total que originalmente había contribuido al total del presupuesto de la Convocatoria, el siguiente proyecto ranqueado con participantes provenientes de ese país no podrá ser financiado por el presupuesto de la Convocatoria. En tal caso, estos proyectos, aunque estuviesen altamente ranqueados, no serán considerados elegibles para un aporte.

Los aportes de los países al fondo común se encontrarán ubicados en una tabla de elegibilidad.

3.2.4. Definición de los temas de investigación y desarrollo elegibles

La definición de los temas de I&D comprende una de las acciones prioritarias previas al lanzamiento de la convocatoria. Se considera adecuado, con el objeto de alcanzar el consenso necesario entre los países participantes, seguir el siguiente orden de actividades:



- Partiendo de experiencias previas y actuales de cooperación entre los países seleccionados se propone la celebración de talleres nacionales con representantes de de los diferentes ámbitos de participación en el sector biotecnológico nacional (sector gubernamental -especialmente de agencias de financiación y control de la bioseguridad nacional-, sector científico público, y empresas) con el objetivo de establecer los temas prioritarios de investigación en la orbita nacional.
- Una vez identificadas y validadas las temáticas prioritarias nacionales, la última etapa de los talleres nacionales, deberá consistir en elegir entre los referentes presentes a los representantes de los tres sectores que participarán de los Seminarios Regionales de Consenso. Son los mismos referentes del taller los que deciden, entre ellos, quiénes serán los representantes del país en el seminario de consenso.
- Los seminarios de consenso tendrán como objetivo definir temáticas de I&D a nivel regional. Para ello, estarán presentes los referentes elegidos en cada país en representación de los tres sectores claves: el gobierno; el sector científico público; y las empresas.
- Los resultados obtenidos en el seminario de consenso deberán ser debatidos y validados en reuniones ordinarias o extraordinarias de la CADB. Una vez definidas las temáticas, son elevadas como propuestas a los Ministerios y Direcciones correspondientes de los cuatro países, a fin que cada nación valide las temáticas priorizadas como pertinentes a una Convocatoria Regional.
- La UGP elaborará el texto de la Convocatoria incluyendo las temáticas definidas y validadas, conforme a los lineamientos aprobados por la CADB.
- El pliego de la convocatoria deberá ser elevado para su aprobación a los Ministerios y Direcciones correspondientes, a fin que estos últimos lleven a cabo los procedimientos pertinentes relacionados a la firma del acuerdo de financiación y de presupuesto.

Entre los aspectos generales a tener en cuenta en la Convocatoria conjunta debe considerarse el enfoque en acciones de cooperación de larga duración y con sustantivo agregado de valor. Por otra parte se recomienda también considerar la repetición de este proceso cuando la CADB considere necesario revalidar o modificar las temáticas prioritarias seleccionadas.

3.2.5. Requerimientos de los Consorcios participantes

Para facilitar la participación de instituciones se propone una amplia flexibilidad sobre las características de los consorcios a presentarse.

Entre los criterios de elegibilidad de los Consorcios se propone:

- El consorcio puede estar constituido por dos o más instituciones radicadas en los países participantes de la Convocatoria. No existe un límite al número de instituciones participantes y pueden formar parte del consorcio organizaciones de países no incluidos en la Convocatoria (ver 4.1).
- La contribución de un país en la propuesta no debe exceder en un 70% el costo total del proyecto con el objeto de balancear la distribución territorial de los recursos.



- Los Consorcios deberán contar con una Institución Coordinadora del Proyecto, el cual realiza su presentación formal y del Consorcio a la Plataforma Biotecsur. Además, se establecerá una Unidad Administrativa del Consorcio, que será la responsable de los aspectos técnicos y administrativos del mismo (puede ser o no la Institución Coordinadora). Se deberá justificar debidamente en la presentación la selección de la Institución Coordinadora y de la Unidad Administrativa. Podrá destinarse un porcentaje del subsidio recibido para financiar los gastos de la Unidad. El Monto del mismo deberá ser definido en el texto de la Convocatoria.
- Se deberá identificar en el Proyecto a las instituciones responsables ante los organismos financiadores de cada país.
- La participación de empresas es un requisito para la conformación de los consorcios, y más aún, si la participación es de entidades de diferente tamaño y participación en la economía nacional.
- Deberá considerarse positivamente el funcionamiento consorciado (en conjunto) de las organizaciones participantes y no solo los antecedentes individuales de los integrantes (méritos individuales).

3.2.6. Características de las instituciones elegibles

Se proponen, los siguientes criterios de elegibilidad de las instituciones integrantes de los consorcios:

- Las instituciones participantes – en lo que hace a su elegibilidad en cuanto a la recepción de financiamiento de parte de la Convocatoria – deberán ser centros de investigación, universidades, empresas, o entidades jurídicas de otro tipo (ONG, fundaciones, dependencias del estado directamente vinculadas a las acciones del proyecto, etc.), legalmente constituidas en los países participantes.
- Las instituciones legalmente constituidas en países NO participantes de la Convocatoria serán así mismo elegibles en cuanto a ser integrantes del consorcio ejecutor del proyecto, pero no lo serán en cuanto a la posibilidad de recibir recursos de financiamiento, debiendo la propuesta establecer claramente que dicha participación se efectiviza sin ningún compromiso de financiamiento por parte de la Convocatoria. Esta condición deberá estar así indicada por medio de una nota firmada por la autoridad institucional correspondiente, la cual deberá ser anexada la propuesta presentada a la convocatoria.²
- Las instituciones participantes deberán ser independientes entre sí, entendiéndose por independencia, el que ninguna de ellas este bajo propiedad/potestad directa o indirecta de la otra o bajo el mismo control directo o indirecto que la otra.

Cuando alguno de los socios de proyectos resulte inelegible luego de la presentación de la propuesta en completo. La Institución Coordinadora será informada de la situación por la UGP mediante correo electrónico y convencional a tres semanas de la fecha límite de la presentación de propuestas.

² Si la contribución de este tipo de socios es considerada esencial para el éxito del la propuesta en su conjunto, deberá requerirse la documentación respecto de la disponibilidad de los fondos antes de la decisión de financiamiento final.



Si el coordinador no resulta elegible, la propuesta por completo será descartada. En caso de que los criterios mínimos sean cumplidos por el consorcio aunque uno o más socios no sean elegibles, el coordinador debe informar a la UGP dentro del plazo de 10 días corridos, sobre su decisión de continuar (sin los socios no elegibles y/o con nuevos socios) y presentar, dentro de ese mismo plazo, una versión revisada de la propuesta.

3.2.7. Actividades posibles de financiamiento

Los tipos de actividades a ser financiadas son definidas por cada una de las agencias de financiación que contribuyan en la convocatoria, conforme sus requerimientos específicos. Por ello, cada una de las instituciones que integran el Consorcio deberá subsumirse a lo establecido por las agencias de financiamiento correspondiente a sus países. Las cuales serán, en definitiva, las que subsidiarán el Proyecto en cada país.

A continuación, se detalla un listado de posibles actividades elegibles, que en sus aspectos generales, se consideran comunes a los diferentes instrumentos de financiación de los cuatro países:

- **Capacitación:** puede ser tanto académica y profesional, los beneficiarios pueden ser estudiantes, investigadores, profesionales, funcionarios públicos, y ONGs.
- **Establecimiento de redes:** incluye todas las actividades conjuntas destinadas a compartir información y/o conocimiento como así también desarrollar asociaciones. Pueden incluir seminarios, conferencias, talleres, creación de una plataforma virtual, desarrollo de una base de datos conjunta y eventos para generar alianzas.
- **Investigación:** creación de nuevo conocimiento, recolección y análisis de información y desarrollo de nuevos métodos.
- **Innovación:** Innovación de productos que involucre bienes o servicios que sean nuevos o significativamente mejorados. Esto incluye significativas mejoras en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, características funcionales o “amigables para los usuarios”. En el sector educativo, la innovación de un producto puede ser una nueva o significativa mejora de la currícula, nuevo software o un nuevo proceso.

Un proyecto puede incluir varias actividades, pero el postulante debe controlar que el presupuesto sea definido considerando la capacidad de la organización contribuyente para financiar las actividades relacionadas.

Para cada actividad de deberá indicar a qué objetivos del proyecto contribuye.

Una vez aprobado el financiamiento del Proyecto por parte de los países, las actividades propuestas podrán ser ajustadas para los diferentes grupos de investigación, conforme las posibilidades de financiamiento que permita cada país. La UGP comunicará al coordinador del consorcio la decisión de aprobación de financiación de los países. Las modificaciones respecto de las actividades a financiarse deberán comunicarse a la UGP en un plazo de 10 días corridos una vez recibida la comunicación de aprobación de financiación.



3.2.8. Rubros de gastos a ser financiados

El costo elegible debería estar vinculado en las propuestas con cada tipo de actividades (lo cual puede diferir entre los socios). Cada país socio contribuyente debe definir claramente cual de los costos elegibles podría estar cubierto en una matriz común. Los costos pueden definirse de la siguiente manera:

- **Traslados:** incluye pasajes y tasas/impuestos.
- **Organización de reuniones y eventos:** incluye alquiler de salones, servicios de café y almuerzos. Los viajes del orador principal deberían considerarse como costos de viaje.
- **Personal:** Incluye el tiempo consumido en el proyecto por el personal permanente y temporario, de la institución socia. El informe se realizará de acuerdo a la regulación de cada socio contribuyente (cronograma).
- **Material Pequeño:** Incluye ICT, material de laboratorio y para el trabajo de campo, costos de publicación y excluye las inversiones de largo plazo.
- **Gastos indirectos (*overheads*):** Cada país contribuyente debe especificar su regulación respecto del cálculo de los gastos indirectos (*overheads*) o si los mismos no se encontrasen cubiertos.
- **Gastos de administración** –Unidad de Coordinación del Consorcio-, cuyo porcentaje máximo será el que establece el organismo financiador del país donde se encuentre ubicada la Unidad. En principio, no podrá superar el 4% de la financiación definida por el país donde radica. Este monto podrá ser ajustado *a posteriori* de la comunicación de aprobación de financiación.

Una vez aprobado el financiamiento del Proyecto por parte de los países, los rubros presupuestarios elegibles podrán ser ajustados junto con las actividades pasibles de financiación, conforme la modalidad y los plazos definidos en apartado *ut supra*.

3.2.9. Criterios de selección

Debe ser definida una serie de criterios de evaluación para el establecimiento del ranking de propuestas que luego serán financiadas. Se presentan a continuación posibles criterios a ser considerados en la evaluación de elegibilidad que llevará a cabo la UGP con la colaboración de los Contactos Nacionales correspondientes y la evaluación científica que llevará a cabo el Panel Revisor de Pares (PRP). La ponderación asignada a cada uno de los criterios propuestos serán definidos por la CADB, en función de los aspectos que se pretendan potenciar en la Convocatoria.

Se propone el reconocimiento de **seis criterios generales**, donde la asignación del puntaje específico se efectúa otorgando la puntuación total a la calificación “excelente”, 75% del puntaje asignado al capítulo a la calificación “Muy bueno”, 50% a “Bueno”, 25% a “Aceptable”, y 0% a “Insuficiente”. El máximo puntaje posible es 100 puntos.



A. Relevancia

Se toma en consideración el grado en que la propuesta contribuye al logro de los objetivos planteados por la Convocatoria.

B. Calidad científica y tecnológica

Deberá considerarse:

- La claridad de los objetivos de la propuesta
- La calidad de la idea en relación al "estado del arte" en la materia, y en que medida los resultados que se proponen obtener pueden representar una contribución al mismo
- La probabilidad de éxito científico - técnico, tomando en consideración la estrategia de trabajo que se propone
- El nivel de especificación de las actividades y resultados y la lógica interna (relación entre objetivos, actividades, resultados y efectos e impactos potenciales), y la calidad y rigurosidad de la fundamentación científico-técnica de la estrategia de trabajo propuesta.
- El potencial concreto de transferencia de los resultados a obtener, la posibilidad de participación de empresas, productores individuales o asociados, el grado y estrategia de articulación institucional con los beneficiarios directos e indirectos y la calidad y eficacia de los posibles mecanismos para efectuar esa transferencia

C. Impacto potencial

Deberá considerarse:

- La importancia económica del área de cobertura del proceso de innovación al cual se vincula el proyecto (área geográfica, número de productores, importancia de la cadena de valor en cuestión, etc.)
- El grado en que el proyecto, de alcanzar los resultados propuestos, podrá tener un impacto concreto en contribuir a mejorar la competitividad, reducir la pobreza, o lograr mejoras en el manejo de los recursos naturales.
- El grado de adecuación de los mecanismos propuestos para el aprovechamiento de los resultados del proyecto e procesos específicos de innovación

D. Capacidad institucional

Deberá considerarse:

- Las capacidades individuales y de conjunto del consorcio para desempeñar las actividades requeridas por el proyecto
- El grado de participación efectiva que tienen los otros actores de la cadena productiva (especialmente la articulación entre el sector público y privado)
- El grado de complementariedad existente entre los participantes y el nivel de compromiso asumido por cada uno de ellos para la ejecución del proyecto (recursos de contrapartida)
- Los antecedentes del equipo de investigación propuesto. Para el Jefe de proyecto: capacidad y experiencia técnica y en gestión de proyectos, y dedicación al tiempo



comprometido. Para el resto de los investigadores: antecedentes, capacidad, experiencia, especialidad, cantidad y calidad

E. Mecanismos de gestión

B. Deberá considerarse:

- a. La adecuación de la estructura organizativa y el plan de gestión propuesto en vistas de los objetivos y actividades planteadas.
- b. El grado de consideración explícita que se ha hecho de los aspectos referidos a la gestión de los conocimientos ha ser generados por el proyecto y los derechos de propiedad intelectual que pudiesen existir.
- c. La contemplación e inclusión en la elaboración de los plazos estipulados de las necesidades administrativas para la movilización de material biológico, fundamentalmente, entre los países integrantes del Consorcio.

F. Movilización de recursos y grado de adecuación del presupuesto

Se toma en consideración la consistencia entre los recursos físicos, materiales y humanos, existentes y solicitados, con las necesidades del proyecto y el plan de trabajo y sistemas de gestión y control.

3.2.10. Desarrollo y cronograma de la Convocatoria

Un cronograma tentativo para la Convocatoria podría ser el siguiente:

- a. Producción de los documentos para la guía de la Convocatoria: 5 meses.
- b. Publicación y promoción de la Convocatoria.
- c. Fecha límite para la presentación de la propuesta: 3 meses.
- d. Control de elegibilidad y asignación de las propuestas: 2 semanas.
- e. Evaluación por parte de los expertos: 1.5 meses.
- f. Decisión de financiamiento.
- g. Financiamiento.

3.2.11. Elaboración de los documentos de la Convocatoria

Deben elaborarse guías y formularios estandarizados para la convocatoria; para lo cual resulta necesario considerar las guías y los formularios utilizados por las agencias nacionales involucradas en la Convocatoria. Los documentos inicialmente considerados son:

- Guía para los Solicitantes de Subvenciones para Proyectos Integrados (Anexo I-a)
- Formulario de Solicitud de Subvención (Anexo I-b)
- Formularios de Evaluación (Anexo II-a y b)

Se presentan como anexos propuestas generales para la elaboración de éstos documentos, los cuales (como fuere mencionado) deberán ser adaptados de acuerdo a los requerimientos de cada uno de los países participantes de la Convocatoria.



3.2.12. Duración de las actividades que se financiarán

La duración de los proyectos será de tres (3) años.

3.2.13. Idioma de las presentaciones

Las propuestas deben ser escritas en español o portugués.

3.3. Evaluación de las propuestas

Siguiendo los lineamientos generales sobre los criterios de selección indicados en el acápite 4.9 a continuación se especifican una secuencia de posibles pasos operativos para implementar la evaluación de los proyectos.

3.3.1. Características del proceso

La evaluación y selección de los proyectos de investigación, puede realizarse a nivel nacional (intercambiando información entre los socios contribuyentes respecto de los resultados de la evaluación) o a nivel transnacional por una junta evaluadora (por ejemplo, el Comité Directivo de la Convocatoria).

Podría utilizarse también un sistema mixto, que comprenda los siguientes aspectos:

- **Control de elegibilidad** o control de formalidad para asegurarse que las propuestas estén completas y hayan sido presentadas de acuerdo a los procedimientos definidos en los documentos de la Convocatoria. El control es usualmente realizado por la UGP, acorde al siguiente criterio: Observancia de las fechas límites, cantidad de participantes, y sus respectivos lugares de trabajo, procedimientos como han sido definidos en los documentos de la Convocatoria, cumplimiento de los estándares éticos y de los requerimientos financieros.
- **Control de requerimientos nacionales** a fin de confirmar que tanto los participantes como la propuesta se encuentran dentro de la competencia de la organización contribuyente, esta evaluación ocurrirá al nivel de cada socio, a través de los Contactos nacionales designados.
- **Control del alcance regional**, a fin de confirmar que las propuestas hagan un aporte significativo en la Región en el área de trabajo descrita en la Convocatoria, este control será realizado por la CADB.

El control del alcance y el control de prioridades nacionales deben llevarse a cabo de manera paralela. Las propuestas que superen ambos controles deben elevarse para la revisión por parte del Panel Revisor de Pares.

- **Evaluación científica a través de la Revisión de Pares**, a fin de juzgar la calidad de la propuesta por parte de un Panel internacional e independiente. La evaluación científica de las



propuestas completas debería ser realizada por científicos expertos de la Convocatoria siguiendo criterios específicos de evaluación comunes a todos los casos (ver punto 3.2.9). El proceso de revisión debe involucrar revisiones de pares por escrito y reuniones de panelistas.

Aspectos administrativos a considerar en la evaluación de pares:

1. Cada evaluador debe firmar una declaración de no conflictividad de intereses y de confidencialidad. Esta declaración debe incluir un *Código de Conducta* y las *circunstancias en las cuales puede surgir un conflicto de intereses*. El evaluador seleccionado como *rapporteur* debe firmar además una declaración de no conflictividad de intereses y confidencialidad respecto de la carta de evaluadores.
 2. La SO debe proveer a cada evaluador de una cuenta de usuario y una clave de acceso a fin de utilizar el sistema electrónico de evaluación. Al evaluador deben asignársele las propuestas que le conciernen, juntamente con el texto de la convocatoria, y la Guía para evaluadores.
 3. Cada propuesta deberá ser evaluada por tres (3) expertos designados por la CADB sobre la base del análisis de antecedentes y experiencia en la temática. Uno de los expertos deber ser elegido por la Secretaría Operativa como el "*Rapporteur*". El *rapporteur* elegido será el encargado de preparar un reporte consensuado, el cual debe resultar de la discusión y el acuerdo de todos los evaluadores.
- **Recomendación para financiamiento**, realizada por el Comité Directivo de la Convocatoria, tomando en cuenta el consejo de la revisión de pares.
1. Se elabora una lista a modo de ranking junto con los antecedentes de las diferentes etapas de evaluación que es elevada a la CADB y ésta, posteriormente y siguiendo el funcionamiento del Fondo Común Virtual, determina los proyectos a ser financiados y ésta decisión es comunicada a las instituciones de financiamiento de los cuatro países.
 2. Confirmación de la recomendación de financiamiento realizada por los socios nacionales contribuyentes.
 3. Informar al coordinador involucrado en cada propuesta respecto de la decisión final.
 4. Distribución del presupuesto entre los socios.

3.3.2. *Requerimientos administrativos*

Para la implementación del proceso de evaluación de los proyectos es necesaria la elaboración de la siguiente documentación:

- **Formulario de Evaluación.** Esencialmente este documento está constituido por una planilla en la que se les solicitará a los evaluadores que justifiquen brevemente la asignación de los puntajes en cada uno de los criterios en evaluación (Anexo II-a) y otras que sintetice el consenso alcanzado por el grupo de evaluadores (Anexo II-b).
- **Sistema de evaluación on-line para evaluadores y para rapporteurs.** Deberá diseñarse un programa que permita subir a un servidor las propuestas presentadas en formato digital, a fin de facilitar su posterior evaluación y seguimiento. Los lineamientos generales de este sistema deberían ser diseñados por la UGP y aprobados por la CADB.



3.4. Procedimiento de financiamiento

Una vez aprobado el financiamiento de un Proyecto, podrá solicitarse a la coordinación del Consorcio el ajuste de las actividades propuestas conforme las posibilidades de financiamiento de cada país.

La UGP comunicará al coordinador del consorcio la decisión de aprobación de financiación de los países. Las modificaciones respecto de las actividades a financiarse no deberán ser sustanciales y serán comunicadas a la UGP en un plazo de 10 días corridos una vez recibida la comunicación de aprobación de financiación. La UGP tendrá a su cargo la aprobación de los ajustes presentados y podrá solicitar las aclaraciones necesarias al efecto.

El financiamiento será administrado de acuerdo a los términos y condiciones de la organización nacional contribuyente responsable, teniendo en cuenta toda normativa aplicable y marcos legales nacionales.

La UGP llevará a cabo el control y supervisión de los compromisos asumidos por los diferentes organismos de financiamiento. Para ello, solicitará informes periódicos a los Contactos Nacionales de la Convocatoria. Además, supervisará las actividades del Proyecto, solicitando los informes técnicos y financieros pertinentes al responsable científico de la Institución Coordinadora del Proyecto y a la Unidad de Coordinación del Consorcio.

3.4.1. Relación contractual entre las partes del proyecto

En el marco de la Convocatoria podría requerirse que los consorcios de investigación entren a un *acuerdo de* compromiso consorcial entre sí (preferiblemente, antes de comenzado el trabajo). Este acuerdo asegurará que las relaciones de trabajo, responsabilidades, y cuestiones de Derechos de Propiedad Intelectual sean resueltas entre los investigadores.

Cabe destacar que ningún acuerdo con el ente contribuyente nacional será necesario a fin de presentar una propuesta ante la Convocatoria.

3.5. Ejecución y seguimiento de los proyectos financiados

A los efectos de que la UGP y la CADB puedan hacer un adecuado seguimiento de los proyectos financiados, los consorcios deberán entregar distintos informes que, necesariamente, deberán ser aprobados por los mecanismos de financiamiento nacionales y por la UGP. Deberán presentarse informes anuales de los proyectos, en los cuales se comparen los objetivos alcanzados hasta ese momento y su relación con los resultados efectivos programados hasta esa etapa, se describa el funcionamiento del consorcio y los aspectos a mejorar. Finalmente también deberá presentarse un informe final, en el que se sintetice todo el proceso del proyecto, se comparen los objetivos planteados con los resultados efectivamente alcanzados y las modificaciones/adaptaciones que se fueron realizando desde el principio, se describa el funcionamiento general del consorcio (entre los socios, con las Unidades Financiadoras y la Plataforma), etc. Cabe destacar que muchas de las cuestiones particulares presentadas referidas a los informes y otros aspectos, serán definidas con



mayor precisión en función de los requerimientos de las Entidades de Financiamiento y la Plataforma.

3.5.1. Seguimiento y control del proyecto

Durante el periodo de ejecución de proyectos enmarcados en el contexto de la Ventanilla MERCOSUR se solicitará la entrega anual de un informe como requisito necesario para mantenerse en el marco de esta institución regional. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo al modelo incluido en el anexo III de este documento en el cual se requiere anexar los informes administrativos y económico-financieros realizados a las agencias involucradas. En informe incluye información sobre:

- actividades;
- gestión; y
- movimientos financieros

Específicamente se pretende avanzar en la descripción de las acciones desarrolladas, los objetivos y las metas cumplidas, el estado de avance de las investigaciones y los descubrimientos, los diferentes mecanismos de diseminación y divulgación de los resultados adoptados, los problemas eventuales encontrados y las acciones correctivas para solucionarlos, la gestión del consorcio (reuniones, comunicación entre los socios, cambios en los contratos, configuración del consorcio), etc. A su vez, sobre los aspectos de gestión y financieros, se deberán reflejar todos los movimientos de dinero realizados con los recursos del proyecto destacando las diferentes categorías de gastos, las compras de equipos, y todos los cambios respecto del presupuesto inicial. La versión numérica y detallada del movimiento de estos fondos, deberá ser explicada en gran parte por la información de gestión.

3.5.2. Evaluación y finalización del proyecto

Dentro del plazo de tres meses a partir de finalizado el proyecto, los ejecutores deben presentar a la UGP y a las entidades financiadoras un Informe Técnico Final, un informe de seguimiento financiero del último año y la justificación de gastos. **El Informe Técnico Final** debe incluir un resumen ejecutivo de aproximadamente 3 páginas, la descripción de los aspectos más relevantes del proyecto y los principales resultados obtenidos y los impactos esperados. La presentación de estos informes y su aprobación por parte de la CADB será una condición necesaria para que las instituciones del Consorcios (de manera conjunta o individual) puedan postularse a nuevas convocatorias tanto de la Ventanilla como de las instituciones de financiamiento nacionales.



Anexo I. Presentación Proyectos

En este anexo se presentan dos propuestas de documentos para hacer efectiva la presentación de los proyectos MERCOSUR:

- Guía para los Solicitantes de Subvenciones para Proyectos Integrados
- Formulario de solicitud de subvención

Se destaca el carácter de propuesta debido a que ambos documentos deberán ser adaptados en el transcurso de las negociaciones para la definición de la características de la Convocatoria MERCOSUR.

Anexo I-a. Guía para los solicitantes de subvenciones para proyectos integrados

1. Antecedentes:

La Plataforma BiotecSur es una plataforma de coordinación regional sostenible de la región que vincula a empresarios, investigadores y gobiernos y que permite la definición e implementación de una estrategia regional en el sector de las biotecnologías, facilitando la transferencia de tecnologías entre los distintos sectores involucrados en el desarrollo productivo de base biotecnológica.

Visión de la Plataforma BiotecSur:

BiotecSur es la plataforma de biotecnologías del MERCOSUR, que moviliza y articula actores públicos y privados para la solución sustentable de problemas de alcance regional y global, reconocida internacionalmente por su eficacia y eficiencia en la generación de bienes, servicios y procesos biotecnológicos altamente competitivos.

Misión de la Plataforma BiotecSur:

- El aprovechamiento eficiente de los recursos naturales del MERCOSUR tales como, la biodiversidad, la abundancia de reservas acuíferas y tierras cultivables, así como también la amplitud climática.
- La consolidación y el aprovechamiento eficiente de las capacidades científicas y biotecnológicas del MERCOSUR.
- La promoción de un ambiente regulatorio favorable para la elaboración de políticas públicas y de legitimidad social que estimulen las inversiones para el desarrollo y la aplicación de las biotecnologías.
- Promoción y consolidación de vínculos entre las empresas y el Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
- Fortalecimiento de instituciones y empresas del sector de la biotecnología como base para el desarrollo de capacidades empresariales, académicas y científicas.



- Apalancamiento sobre recursos financieros y competencias propios para el desarrollo creciente de la biotecnología regional con el propósito de estimular financiamiento y cooperación internacional.

La Plataforma está contribuyendo a la consolidación y el aprovechamiento eficiente de las capacidades científicas y biotecnológicas del MERCOSUR.

También, promueve y vincula a las empresas entre sí y con el Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), lo que permite el fortalecimiento de instituciones y empresas del sector de la biotecnología como base para el desarrollo de capacidades empresariales, académicas y científicas. Además, contribuye a estimular el financiamiento y la cooperación internacional y promocionar un ambiente regulatorio favorable para la elaboración de políticas públicas que estimulen las inversiones para el desarrollo y la aplicación de las biotecnologías.

El **beneficiario directo** de la Plataforma BiotecSur es la agrupación de los 4 países del MERCOSUR, representado por el Grupo de Mercado Común (GMC). Los **beneficiarios indirectos** de BiotecSur son:

- Los *organismos de investigación y desarrollo* de los países involucrados y, especialmente, los implicados en la transferencia de tecnología.
- El *sector industrial regional comprometido con las biotecnologías*.

Desde el punto de vista operativo, la Plataforma de Biotecnologías MERCOSUR, BIOTEC SUR, esta compuesta por las siguientes instancias decisorias y de ejecución:

- **Comisión de Apoyo al desarrollo de las Biotecnologías (CADB)**, la cual se constituye dentro de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT), y esta compuesta por 3 representantes de cada país especialistas en biotecnologías. Esta Comisión tiene por misión la definición de las actividades operativas de la Plataforma, y actúa, asimismo, también en la ejecución de algunas de estas actividades.
- **Unidad de Gestión de la Plataforma (UGP)**, es la responsable administrativa y de gestión de las actividades de la Plataforma, definidas a instancia de la CADB. La Unidad de Gestión se delegó para sus efectos de implementación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Argentina
- **El Director de la Plataforma**, quien es responsable como Jefe de la Unidad de Gestión de la ejecución de las actividades definidas dentro de la misma y participa, asimismo, de las reuniones de la Comisión de Apoyo al Desarrollo de Biotecnologías, como su Secretaría Ejecutiva.

La **Plataforma funciona bajo una modalidad de red**, apuntando a integrar los esfuerzos de las distintas instituciones nacionales participantes y a minimizar sus costos de estructura, más allá de los implícitos en el funcionamiento de la Unidad de Gestión del Proyecto. Para ello, se basa, en todo lo posible, en las estructuras ya existentes en el marco de la RECYT, incluidas las reuniones periódicas que se realizan en su ámbito. Estas reuniones representan el canal administrativo a través del cual la Plataforma interactúa con el GMC y otras instancias del MERCOSUR y los organismos nacionales correspondientes, en aquellos aspectos que requieran su participación.

Dentro de este marco, la Plataforma BiotecSur **comprende dos grandes grupos de actividades**:



1. *La implementación de un Observatorio Regional de Biotecnologías del MERCOSUR, como una unidad de inteligencia de BiotecSur, cuyos objetivos son realizar actividades de inteligencia competitiva regional, fomentando el desarrollo de los vínculos entre los actores públicos y privados relacionados con la biotecnología, fortaleciendo la transferencia tecnológica y promoviendo los esfuerzos que se realizan en materia de innovación y desarrollo empresarial.*
2. *El financiamiento de un número de proyectos que integran investigación y desarrollo tecnológico en función de una demanda regional precisa en materia de transferencia de tecnologías*

El **objetivo general** de éstos proyectos consiste en promover el desarrollo de conocimientos y aplicaciones biotecnológicas dirigidos a resolver problemas y limitantes productivos y de competitividad que enfrentan los sectores vinculados a la biotecnología regional. Dichos Proyectos deben basarse en la movilización y la reunión de equipos de investigación, universidades, asociaciones sectoriales y empresas, garantizando la formación del personal alrededor de temáticas prioritarias para la región MERCOSUR, para la obtención de resultados concretos de impacto significativo y duradero a escala regional.

Los **objetivos específicos** de los proyectos integrados serán los siguientes:

- Desarrollo de nuevas técnicas y procesos;
- Mejora en la competitividad de las PYMES de base tecnológica de la región;
- Mejora en la competitividad y condiciones de acceso al mercado de cadenas estratégicas dentro del comercio internacional de la región;
- Obtención de patentes o certificaciones de procesos y productos.

La Plataforma Biotecsur, en función de la calidad, pertinencia, impacto, valor añadido, sostenibilidad, eficiencia y eficacia del proyecto presentado, gestionará los fondos necesarios ante los organismos de financiación correspondientes, a fin de subvencionar al proyecto evaluado positivamente para recibir subsidio.

2. Normas aplicables a la presente convocatoria de propuestas

Serán de aplicación las siguientes definiciones:

Asociación	agrupación de organizaciones, es decir, el solicitante principal y sus socios en la implementación de la acción propuesta
Solicitante	organización principal en la asociación, encargada de presentar la solicitud
Socio	organización, distinta de la solicitante, que forma parte de la asociación
Colaborador	organización que desempeña un papel activo en la acción pero que no puede recibir fondos de la subvención



Subcontratista organización contratada por el beneficiario o su(s) socio(s), según los procedimientos oportunos, para asumir tareas específicas en el marco de la realización de la acción.

Proyectos Integrados Un proyecto integrado es aquel que plantea unos objetivos ambiciosos y de carácter estratégico, el cual aglutina un conjunto de sub-proyectos orientados hacia un objetivo común, logrando no sólo un entramado de colaboraciones y transferencia de conocimiento entre las empresas, centros tecnológicos y departamentos universitarios participantes en cada sub-proyecto, sino además un intercambio y puesta en común de soluciones, experiencias, y esfuerzos de formación, difusión, etc., de manera transversal entre los distintos sub-proyectos y sus respectivos participantes

2.1 Criterios de de elegibilidad

Hay tres grupos de criterios de elegibilidad referidos, respectivamente, a:

- Solicitante (s) que puede(n) solicitar una subvención (2.1.1) y sus socios (2.1.2)
- Proyectos integrados y acciones que pueden optar a una subvención (2.1.3),
- tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención (2.1.4).

2.1.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud

Los solicitantes **deberán** cumplir las siguientes condiciones para poder optar a una subvención:

- ser una persona jurídica,
- no tener ánimo de lucro,
- pertenecer a una de las categorías siguientes: operador del sector público, centro de investigación, universidad, asociaciones involucradas en temas de transferencia de tecnología o entidad jurídica de otro tipo (ONG, fundación),
- tener la nacionalidad³ de uno de los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay),
- ser directamente responsable junto con sus socios de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediario.

2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

³ La nacionalidad se determina en base a los estatutos de la organización, que deben demostrar que la misma ha sido establecida en base a un instrumento del ordenamiento jurídico interno del país en cuestión. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos han sido creados en otro país no pueden considerarse como organizaciones elegibles, incluso si se encuentran registradas a nivel local o si presentan un “Memorando de Entendimiento”.



Los solicitantes deben actuar con organizaciones asociadas como se explica a continuación

a) Asociación:

Los solicitantes deberán actuar con organizaciones asociadas. Dichas organizaciones asociadas deberán acreditar la participación de instituciones de los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay). Se valorará positivamente proyectos en los que participen los cuatro países del MERCOSUR.

Asimismo, las organizaciones asociadas deben reunir a la investigación pública y al sector industrial. Se valorará positivamente la participación de PYMES para ofrecer perspectivas de desarrollo a su sector.

La asociación deberá acreditar que reúne las capacidades de investigación requeridas para el desarrollo del proyecto.

b) Socios:

- ser una persona jurídica,
- pertenecer a una de las categorías siguientes: operador del sector público, centro de investigación, universidad, asociaciones involucradas en temas de transferencia de tecnología, **empresas** o entidad jurídica de otro tipo (ONG, fundación),
- tener la nacionalidad de uno de los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay),
- las instituciones participantes deberán ser independientes entre si, entendiéndose por independencia, el que ninguna de ellas este bajo el control directo o indirecto de la otra o bajo el mismo control directo o indirecto que la otra,
- Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

Las siguientes categorías no son socios:

- Entidades colaboradoras

Podrán participar las instituciones legalmente constituidas en cualquier otro país de los mencionados en el apartado anterior, dichas instituciones podrán participar efectivamente en la acción pero no gozarán de financiación procedente de la subvención, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. La propuesta establecerá claramente que dicha participación se hace efectiva sin ningún compromiso de financiamiento por parte del Programa.

- Subcontratistas



Los beneficiarios de la subvención pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras.

El solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante (« beneficiario »).

c) Sobre los derechos de propiedad intelectual y la repartición de beneficios:

Todos los participantes en una acción celebrarán un acuerdo, en lo sucesivo denominado « Acuerdo de Compromiso », que regirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) la organización interna del consorcio;
- (b) la distribución de la contribución financiera comunitaria;
- (c) normas sobre difusión, aprovechamiento y derechos de acceso,
- (d) la resolución de conflictos internos, incluidos los casos de abuso de poder;
- (e) acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

2.1.3 Criterios de elegibilidad de de las acciones:
--

Definición: Una acción (o proyecto) se compone de un conjunto de actividades.

Duración

La duración prevista de una acción no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses.

Cobertura geográfica de las acciones

En al menos tres de los cuatro países del MERCOSUR. Se valorará positivamente proyectos en los que participen los cuatro países del MERCOSUR.

Tipo de acciones

Con **carácter general**, esta convocatoria de subvenciones está orientada a proyectos que garanticen:

- generar un **intercambio real de experiencias** entre los diferentes actores,
- proveer una adecuada articulación entre los recursos físicos, materiales y humanos, existentes y solicitados, con las necesidades del proyecto y el plan de trabajo y sistemas de gestión y control,
- contribuir a equilibrar las capacidades de los recursos humanos implementando **acciones de formación internas apropiadas** en los centros de excelencia del MERCOSUR,
- incluir **etapas activas de transferencia** de tecnologías y de desarrollo de productos o servicios,
- servir como **modelo y patrón en el campo de la gestión de proyectos**, que sean referente para otras futuras acciones,
- tener **capacidad de difusión y transferencia de la experiencia generada**,



- los impactos sobre el **medioambiente** serán tomados en consideración
- implementar modelos de gestión de proyectos aplicables de manera **sostenible** en la región.

Ejecución y seguimiento del proyecto

Durante el periodo de ejecución del proyecto se solicitará la entrega de diferentes informes. A tal efecto, el beneficiario redactará informes anuales. Estos informes constarán de una parte narrativa y de una parte financiera, y se ajustarán a los modelos proporcionados por la UGP a tal efecto.

Modalidad de Pagos

La modalidad de los pagos se establecerá al momento de definir a los organismos de financiación que subvencionarán al proyecto.

2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos

2.2.1 Formulario de solicitud completa

Las solicitudes deberán presentarse en el Formulario de Solicitud de Subvención. En dicho formulario se incluye una orientación para el documento de síntesis que también deberá redactarse. Los solicitantes deberán respetar estrictamente el formato de dicho formulario y rellenarlo de acuerdo con el orden de numeración de los apartados y las páginas. Deberá proporcionar, además, un presupuesto en números redondos para el consorcio en general y por país involucrado en la propuesta.

Las solicitudes deberán presentarse en español o portugués.

El formulario deberá cumplimentarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación.

No se aceptarán solicitudes cumplimentadas a mano.

Téngase en cuenta que la Plataforma BiotecSur sólo recibirá la documentación solicitada: **formularios de solicitud, los anexos correspondientes junto con el Acuerdo de Compromiso del Consorcio**. Por tanto, es sumamente importante que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción. **No deben enviarse anexos suplementarios.**

2.2.2 Dónde y cómo enviar los formularios de solicitud completa

Las solicitudes deberán presentarse en un sobre sellado mediante correo certificado o servicio de mensajería privado, o ser entregadas a mano (un acuse de recibo firmado y fechado será entregado al portador) a la dirección siguiente:



Dirección postal y dirección para entrega en mano o por servicio de mensajería privada:

Plataforma BiotecSur
Av. Córdoba 934, piso 1
CP C1054AAH, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Att. Lic. Esteban Corley
Director de la Unidad de Gestión de la Plataforma BiotecSur

Las solicitudes enviadas por cualquier otro medio (por ej.: fax o e-mail) o entregados en otras direcciones serán rechazados.

Las solicitudes deberán presentarse en un original y 4 copias en tamaño A4, encuadradas por separado y en formato digital. El formato electrónico deberá contener **exactamente la misma propuesta** que la versión remitida en papel. En caso de no coincidencia de la versión escrita con la electrónica, se tomará como definitiva la primera.

En los casos en que un solicitante presente varias solicitudes diferentes, cada una de ellas se enviará por separado.

El sobre exterior deberá llevar el nombre y la dirección completa del solicitante e indicar que se trata de una “Presentación de Proyecto Integrado”.

Podrán remitirse preguntas por e-mail a la siguiente dirección:

Dirección de e-mail: biotecsur@mincyt.gov.ar

2.3 Evaluación de las Solicitudes por parte de BiotecSur

Las solicitudes y demás documentos anexos serán examinados y evaluados por un Comité Evaluador constituido por la Plataforma BiotecSur. Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

1- Sesión de apertura y comprobación administrativa de la solicitud

Tras la sesión de apertura y la comprobación administrativa, BiotecSur remitirá una carta al solicitante, informándoles de su número de referencia, si su solicitud reúne todos los requisitos mencionados en la lista de comprobación y si su solicitud ha sido recomendada a efectos de evaluación completa.

2- Evaluación de la solicitud completa

Se evaluarán la calidad de las propuestas, incluido el presupuesto, y la capacidad del solicitante y sus socios, de conformidad con los criterios que figuran en la tabla de evaluación siguiente. Se distinguen dos tipos de criterios de evaluación: criterios de selección y de adjudicación.

Los **criterios de selección** se refieren a la capacidad financiera y operativa del solicitante, con objeto de garantizar que:



- Dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción y, en su caso, para participar en su financiación.
- Dispone de la capacidad de gestión y las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción propuesta. Este punto también se aplicará a los socios.

Los **criterios de adjudicación** se refieren a la calidad de las propuestas presentadas en relación con los objetivos y las prioridades establecidos, con objeto de conceder las subvenciones a las acciones que optimicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Permiten seleccionar aquellas propuestas de las que la administración contratante puede esperar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades y la visibilidad de la financiación comunitaria. Se refieren, en particular, a la pertinencia, coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, calidad, resultados previstos, sostenibilidad y relación coste-eficacia de la acción.

Si el examen de la solicitud muestra que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos, la solicitud completa será rechazada por ese solo motivo.

3- Verificación de la elegibilidad del solicitante y los socios

La elegibilidad *sólo* se comprobará, a partir de los documentos justificativos requeridos por la administración contratante (véase sección 2.4), en el caso de las propuestas que se hayan seleccionado provisionalmente según su puntuación y dentro de la dotación financiera disponible.

- Se comprobará que el solicitante, los socios y la acción son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3.

Tras completar la citada evaluación, y en caso necesario, toda propuesta rechazada con base a los criterios mencionados anteriormente será sustituida por la propuesta que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste a la dotación financiera disponible, analizándose en ese momento la elegibilidad del solicitante y sus socios.

2.4 Presentación de los documentos justificativos de las propuestas seleccionadas Provisionalmente

La Administración Contratante informará por escrito del resultado de su evaluación a los solicitantes provisionalmente seleccionados o incluidos en la lista de reserva y, en acuerdo con las entidades financiadoras de cada uno de los países, les podrá solicitar según los requerimientos establecidos en cada uno de los países que presenten documentación que permita comprobar su elegibilidad y la de sus socios nacionales.

2.5 Comunicación de la decisión

2.5.1. Contenido de la decisión

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión de la Plataforma sobre la solicitud y, si es el caso, de la/s razón/razones de una decisión negativa.



La decisión de rechazar una solicitud o de no conceder una subvención se basará en las siguientes razones:

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán dirigirse directamente a la UGP la cual responderá en el plazo de 90 días desde la recepción de la queja.

2.6 Condiciones aplicables a la ejecución de la acción tras la decisión de la administración contratante de adjudicarle una subvención

Tras la decisión de conceder una subvención a una acción, se propondrá un contrato al beneficiario de acuerdo con el modelo de contrato tipo de la Administración contratante. Al firmar la solicitud, el solicitante declara aceptar, en el caso de serle concedida una subvención, las condiciones del contrato tal y como están establecidas en el modelo de contrato tipo.



Anexo I-b. Formulario de solicitud de subvención

Nombre del solicitante:						
Título de la acción:						
Emplazamiento(s) de la acción:	<Especifíquese el país (es), región(es), zona(s) o ciudades que se beneficiará de la Acción>					
Coste total elegible de la acción (A)	Importe que se solicita a las Administraciones nacionales que forman parte de la Convocatoria (B)					Porcentaje del coste total elegible de la acción (B/Ax100)
	Uruguay (1)	Argentina (2)	Brasil (3)	Paraguay (4)	Monto Total (1+2+3+4)	
[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	%
Duración total de la acción:	<meses>					

Expediente n°:	
----------------	--

(De uso exclusivo interno)



Datos de contacto a los efectos de esta acción:	
Dirección postal:	
Número de teléfono: Código del país + código de la localidad + número	
Número de fax : Código del país + código de la localidad + número	
Persona de contacto para esta acción por el consorcio:	Dirección de correo electrónico
Persona de contacto para esta acción en:	Dirección de correo electrónico
Argentina	
Brasil	
Uruguay	
Paraguay	

Todo cambio de dirección, números de teléfono, números de fax y, sobre todo, de dirección de correo electrónico, deberá notificarse por escrito a la Plataforma BiotecSur, a la cual no se imputará responsabilidad alguna en caso de que no pueda ponerse en contacto con un solicitante.

Parte A. Documento de Síntesis

1. Orientación para la redacción del documento de síntesis

No existe un modelo específico para el documento de síntesis aunque el solicitante deberá garantizar que el texto del mismo:

- No excederá de 4 páginas completas (tamaño A4) en letra *Times New Roman* 12, con 2 cm. de márgenes;
- responde, al mismo tiempo, a los epígrafes enumerados a continuación así como en el formulario de solicitud. El solicitante podrá facilitar cualquier otra información complementaria que considere necesaria para la evaluación, que haya podido no ser solicitada de modo específico (p.ej. valor añadido o sinergia con otras intervenciones similares – anteriores, presentes o planeadas – actividades anteriores, efecto multiplicador o de spill-over, por los que el solicitante se encuentra mejor situado para ejecutar la acción). La evaluación se realizará conforme a la tabla de evaluación y se basará exclusivamente en la información facilitada por el solicitante en el documento de síntesis.
- Estar redactado de la forma más clara posible para facilitar su evaluación.

1. Pertinencia de la Acción

- Proporcione una presentación general y un análisis de los problemas y su interrelación a todos los niveles.
- Identifique claramente los problemas específicos a los que se dirige la acción.
- Demuestre la pertinencia de la propuesta a las necesidades y limitaciones en general del país o de los países destinatarios o de la región o regiones.
- Demuestre la pertinencia de la propuesta a las prioridades y exigencias del sector involucrado y de los países involucrados.

2. Descripción de la acción y su eficacia

Proporcione una descripción de la acción propuesta que incluya, cuando proceda, los antecedentes que llevaron a la presentación de la presente propuesta. Debería incluir una descripción de:

- el objetivo general de la acción, de los resultados esperados;
- las actividades propuestas y su eficacia (considerar para esto las gestiones referidas a las medidas de bioseguridad de los países);
- la referencia a la participación de los socios que ejecutan la acción, su papel y relación con el solicitante, si procede, y la relación del solicitante con éstos;
- los otros posibles agentes (nacionales, del gobierno local, sector privado, etc.), su papel previsto, y sus actitudes potenciales hacia el proyecto.

3. Sostenibilidad de la acción

- Facilite un análisis inicial de riesgo y eventuales planes de contingencia. Debería incluir como mínimo una lista de riesgos asociados a cada acción propuesta que venga acompañada de las oportunas medidas de atenuación de los mismos. Un buen análisis de riesgo debería incluir una variedad de tipos de riesgos (físicos, medioambientales, políticos, económicos y sociales).
- Proporcione las principales condiciones previas e hipótesis durante y después de la fase de ejecución.



- Explique cómo se garantizará la sostenibilidad después de completar la acción.



Parte B. Solicitud Completa de Subvención

1. Descripción de la acción

1.1. Título

1.2. Emplazamiento (s)

País(es), región(es), Localidad(es)

1.3. Coste de la acción e importe solicitado por la Administración contratante

Coste total elegible de la acción (A)	Importe solicitado por país					Porcentaje del coste total elegible de la acción (B/Ax100)
	Uruguay (1)	Argentina (2)	Brasil (3)	Paraguay (4)	Monto Total (1+2+3+4)	
[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	[dólares]	%

Tenga en cuenta que el coste de la acción y la contribución solicitada de la Administración contratante han de expresarse en U\$S.

1.4. Resumen (máximo 1 página)

Duración total de la acción	<... meses>
Objetivos de la acción	<Objetivo(s) general(es)> <Objetivo(s) específico(s)>
Socio(s)	
Resultados estimados	
Principales actividades	

Si procede, especifíquese claramente el área, tema, o zona geográfica especificados en la convocatoria de propuestas a la que se aplicará la acción:

1.5. Objetivos (máximo 2 páginas)

Describase el objetivo general /los objetivos generales al que / a los que la acción aspira a contribuir y el objetivo específico que ésta pretende lograr. Describa en detalle los objetivos vinculados con los aspectos científicos de la acción. Muestre cómo estos objetivos están relacionados con los expuestos en la Convocatoria.



Los objetivos deberán ser coherentes con el Proyecto y no resultados de desarrollos subsecuentes. Se recomienda que sean expresados en términos medibles y verificables.

1.6. Pertinencia de la acción (máximo 3 páginas)

Facilite la siguiente información:

- Una presentación y análisis general y detallado de los problemas y sus interrelaciones a todos los niveles.
- Desarrollo del “estado del arte” en el ámbito nacional e internacional.
- Identificación clara de los problemas a los que la acción hace frente, limitaciones técnicas de los productos existentes, procesos y/o servicios.
- Pertinencia de la acción a las necesidades y limitaciones en general del o de los país(es) destinatario(s), y referencia a cómo contribuye la acción a lograr las soluciones deseadas. Principales innovaciones a los que contribuirá el proyecto.

1.7. Descripción de la acción y su eficacia (máximo 16 páginas)

Describa la acción propuesta incluyendo, si procede, los antecedentes que llevaron a la formulación de la acción. Debería incluir la descripción de:

- El objetivo general y el fin de la acción (máximo 1 páginas). Describa el objetivo o los objetivos generales a los que la acción pretende contribuir, así como el fin que la acción pretende lograr.
- Los resultados esperados (máximo 4 páginas). Indique cómo la acción mejorará la situación del sector en cuestión, como las capacidades técnicas y de gestión de los socios locales si procede. Especifique y cuantifique los resultados en la medida de lo posible o sugiera indicadores factibles de ser corroborados. Indique en particular las publicaciones previstas y patentes si las hubiere. Describa las posibilidades de réplica y extensión de los resultados de la acción (efectos multiplicadores).
- Las actividades propuestas y su eficacia (máximo 11 páginas). Identifique y describa detalladamente cada actividad que deba emprenderse para producir resultados, justificando la elección de las actividades y especificando cuando proceda el papel de cada socio (o entidades colaboradoras o subcontratistas) en las actividades. A tal respecto, la descripción detallada de las actividades no debe ser una repetición del plan de acción y deberán considerarse todas las actividades relacionadas con las medidas de bioseguridad requeridas por los países.⁴
- Se recomienda describir cómo el proyecto contribuirá a lograr el listado de impactos esperados en el plan de acción en relación al o los temas en cuestión. Mencionar los pasos que será necesario realizar sobre estos impactos. Indicar cómo será considerado en el ámbito nacional, regional y/o internacional estas actividades de investigación. Mencionar algún factor internacional que pueda determinar dónde el impacto será incorporado.
- Indique claramente la secuencia, y las relaciones entre todas las diferentes actividades en el documento de gestión del proyecto, identificando la vía crítica (lista de hitos) para ejecutar la acción (start-to-finish, finish-to-finish, start -to-start, etc.)⁵

⁴ Deberán utilizarse los cuadros relativos a la descripción de actividades (cuadro 1) y listado de productos (cuadro 2) que figuran en el anexo A de este formulario.

⁵ Utilizar el cuadro relativo a la descripción de la lista de hitos (cuadro 3) que figura en el anexo A de este formulario.



1.8. Metodología (máximo 6 páginas)

Descripción detallada de:

- Los métodos de ejecución y motivos de la metodología propuesta;
- Cuando la acción sea la continuación de una acción o proyecto anterior, explique de qué manera pretende esta acción avanzar a partir de los resultados de la acción anterior;
- Cuando la acción forme parte de un programa más amplio, explique cómo se integra o se coordina con dicho programa o con cualquier otro proyecto que se pretenda hacer. Detalle las posibles sinergias con otras iniciativas similares.
- Procedimientos de seguimiento y evaluación interna y/o externa;
- Papel y participación en la acción de varios actores y agentes (socio local, grupos destinatarios, autoridades locales, etc.), y motivos por los que se les han asignado;
- La estructura y el equipo de la organización propuesto para la ejecución de la acción (por función: no es necesario incluir aquí nombres de personas concretas) así como los mecanismos de tomas de decisiones;
- Principales medios propuestos para la ejecución de una acción (equipo, herramientas...) y para llevar a cabo las actividades propuestas;
- La participación de los socios, su papel y relación con el solicitante, si procede, y la relación del solicitante con ellos;
- Las actitudes de todos los agentes hacia la acción en general y las actividades en particular;
- Cualquier sinergia que se prevea o posibles limitaciones debidas a otros proyectos actuales o previstos que se ejecuten en las inmediaciones del emplazamiento de la acción.
- Incluya en esta sección una presentación esquemática de cómo se vinculan los componentes de la estrategia de trabajo que se propone y cómo se obtienen los resultados.

1.9. Duración y plan de acción indicativo para ejecutar la acción

La duración de la acción será de <X> meses.

El plan de acción indicativo puede prejuzgar una fecha específica de comienzo de la ejecución. A tal fin, puede que no referirse a fechas o meses concreto y, por tanto, simplemente decir "mes 1", "mes 2", etc.

Se recomienda a los solicitantes que fundamenten la duración estimada de cada actividad asociada a las instituciones de cada país y el periodo total en la **duración más probable de la acción** y no en la duración más breve posible, teniendo en cuenta todos los factores relevantes que puedan afectar al calendario de ejecución (como por ejemplo los requerimientos de autorizaciones de traslado de material biológico entre países).

Las actividades establecidas en la acción deberían corresponder a las actividades descritas en detalle en esta sección.⁶ La entidad encargada de la ejecución será el solicitante o cualquiera de sus socios, entidades colaboradoras o subcontratistas. Cualquier mes o periodo intermedio sin actividades deberá ser incluido en el plan de acción y contar a efectos del cálculo de la duración total estimada de la Acción.

El plan de acción de ejecución deberá ser lo suficientemente detallado como para poder hacerse una idea de la preparación y la ejecución de cada actividad. A tal fin, deberá dividirse en periodos intermedios semestrales.

El plan de acción deberá presentarse haciendo uso del siguiente formato:

⁶ Utilizar los cuadros 1 y 2 que figuran en el anexo A de este formulario.

Año 1															
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Entidad ejecutora	Hombres/mes	
	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Ejemplo	ejemplo													Ejemplo	Ejemplo
Preparación Actividad 1 (título)														Socio local 1	
Ejecución Actividad 1 (título)														Socio local 1	
Preparación Actividad 2 (título)														Socio local 2	
Etc.															

Año 2															
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Entidad ejecutora	Hombres/mes	
	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Ejemplo	ejemplo													Ejemplo	Ejemplo
Preparación Actividad 1 (título)														Socio local 1	
Ejecución Actividad 1 (título)														Socio local 1	
Preparación Actividad 2 (título)														Socio local 2	
Etc.															

1.10. Sostenibilidad (máximo 5 páginas)

- Proporcione un análisis detallado de riesgos y planes de contingencias eventuales. Esto debería incluir como mínimo una lista de riesgos asociados a cada acción propuesta acompañada por medidas oportunas para mitigarlos. Un buen análisis de riesgos incluirá tipos de riesgos variados; a saber: físicos, medioambientales, políticos, económicos y sociales.
- Describa las principales condiciones previas y las hipótesis durante y después de la fase de ejecución.
- Explique cómo se garantizará la sostenibilidad tras la finalización de la acción. Esto podría incluir aspectos de las actividades necesarias de seguimiento, estrategias de integración, propiedad, etc... si procede.

Al hacerlo, distinga entre las siguientes tres dimensiones de la sostenibilidad:

- Sostenibilidad financiera (la financiación que existirá tras la finalización de las actividades, fuentes de ingresos que cubrirán todos los costes operativos y de mantenimiento futuros, etc.);
- A nivel institucional (¿qué estructuras permitirán, y cómo, que los resultados de la acción continúen después de finalizar la acción? Refiérase a los temas de la "apropiación" local de los resultados de la acción)



- A nivel político si procede (¿cuál será el impacto estructural de la acción? - por ejemplo, ¿dará lugar a una mejora de la legislación, los códigos de conducta, los métodos, etc?)



ANEXO A

CUADRO 1: Descripción de actividades

Actividad N°	Fecha de comienzo de la actividad									
Título de la actividad										
Tipo de Actividad										
Participante N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Siglas del participante										
Personas/meses por participante										
Objetivos:										
Descripción del trabajo (mencionar las posibles dificultades) y rol de los compañeros.										
Productos (descripción resumida) y meses hasta su aparición.										

Tipo de actividad:

DCT = Desarrollo tecnológico científico (Incluir actividades a preparar para la divulgación y/o explotación de los resultados del proyecto); DEM = Demostración; NC = Manejo del consorcio; Otros = Otras actividades específicas, aplicables en esta convocatoria.



CUADRO 2: Listado de productos

Prod. N°	Nombre del producto	Act. N°	Naturaleza	Nivel de diseminación	Fecha del producto (mes del proyecto)

Producto N°.

El número de productos se sugiere presentarlo de acuerdo con la fecha en la que será desarrollado. Utilice la siguiente numeración: <Número de actividad> <Número de producto>.

Naturaleza

Indique la naturaleza del producto utilizando alguno de los siguientes códigos:

R = Reporte, P = Prototipo, D = Demostración, O = Otro

Nivel de distribución

Indicar el nivel de diseminación utilizando uno de los siguientes códigos:

PU = Público

PP = Restringido a otros participantes del programa

RE = Restringido a un grupo específico del consorcio

CO = Confidencial, solo para los miembros del consorcio

Fecha del producto

Medido en meses desde el comienzo del proyecto (mes 1).



CUADRO 3: Lista de hitos

Hito N°	Nombre del hito	Actividades involucradas	Fecha esperada	Medios de verificación

Fecha esperada

Medida en meses desde el comienzo del proyecto (Mes 1)

Medidas de verificación

Muestra como los participantes y la UG pueden constatar que el hito ha ocurrido. Referirse a indicadores si fuere apropiado.



Anexo I-c. Modelo de acuerdo de cooperación científica

Entre (completar con la denominación social de las instituciones participantes del consorcio, el nombre completo de sus representantes, e indicar domicilio legal de las mismas).

LAS ENTIDADES MENCIONADAS SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA QUE QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

FINALIDAD DEL ACUERDO.

PRIMERA: (Completar con la denominación social de las instituciones) cooperarán para desarrollar el proyecto de investigación convocado en el llamado (completar con nombre del la convocatoria), con el siguiente tema de presentación: (completar con el nombre del Proyecto presentado)", el mismo se adjunto al Anexo I del presente acuerdo.

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSORCIO

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Directivo del Consorcio integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

TERCERA: El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) controlar la gestión a realizar por la Unidad Coordinadora del Consorcio, b) colaborar con la Unidad Coordinadora, a fin de Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución, b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL CONSORCIO

CUARTA: A efectos de realizar una eficiente gestión y control de los fondos aportados para el Proyecto, se designa a (completar con nombre de la Institución), quien gestionará y coordinará los aspectos financieros y administrativos del Proyecto. Sus principales funciones son: recibir los detalles contables de los gastos realizados por cada uno de los miembros del consorcio y presentar a la Ventanilla BiotecSur los informes financieros solicitados para la convocatoria.



QUINTA: La Unidad de Gestión del Consorcio rendirá periódicamente cuentas al Comité Directivo del Consorcio, de los gastos y el flujo de fondos relacionados con cada Institución participante del Consorcio.

SEXTA: La Unidad de Gestión del Consorcio está obligada a comunicar por escrito al conjunto de instituciones sobre los cambios financieros eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el presupuesto general del Proyecto.

INSTITUCIÓN COORDINADORA DEL PROYECTO (importante: la Institución coordinadora del proyecto coincidirá con la institución líder del Proyecto en el país que corresponda)

SEPTIMA: (Colocar nombre de la Institución coordinadora del proyecto), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El (Institución coordinadora), designará como responsable del presente convenio a (colocar nombre del coordinador científico responsable) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica de las actividades correspondientes al (nombre de la Institución coordinadora del proyecto). Deberá actuar coordinadamente con la Unidad Coordinadora del Consorcio.

OCTAVA: (Colocar nombre de la Institución coordinadora del proyecto), se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados y presentar a la Ventanilla BiotecSur los informes técnicos de avances del Proyecto.

NOVENA: (Colocar nombre de la Institución coordinadora del proyecto), se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II. El (colocar nombre de la Institución coordinadora del proyecto), se obliga a comunicar por escrito al conjunto de instituciones sobre los cambios técnicos eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE (Colocar nombre de la institución líder del proyecto por Brasil)

DECIMA:, (nombre de la institución líder del proyecto por Brasil), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. (Nombre de la institución líder del proyecto), designará como responsable del presente convenio a (completar con nombre del responsable técnico del Proyecto por Brasil,) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a (Nombre de la institución líder del proyecto).

DECIMO PRIMERA: (nombre del responsable técnico del Proyecto por Brasil), rendirá a la Unidad de Gestión del Consorcio la información de los de los gastos y el flujo de fondos relacionados con cada Institución participante del Consorcio por Brasil. Asimismo, deberá rendir a la Institución Coordinadora del Proyecto la información correspondiente a las actividades científicas realizadas por Brasil.

DECIMO SEGUNDA: (nombre de la institución líder del proyecto por Brasil) se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.

DECIMO TERCERA: (nombre de la institución líder del proyecto por Brasil) se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II, especificando su responsabilidad. El (nombre de la institución líder del proyecto por Brasil), se obliga a comunicar por escrito, al conjunto



de instituciones sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE (Colocar nombre de la institución líder del proyecto por Argentina)

DECIMO CUARTA:, (nombre de la institución líder del proyecto por Argentina), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. (Nombre de la institución líder del proyecto por Argentina) designará como responsable del presente convenio a (completar con nombre del responsable técnico del Proyecto por Argentina) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a (Nombre de la institución líder del proyecto por Argentina).

DECIMO QUINTA: (nombre del responsable técnico del Proyecto por Argentina), rendirá a la Unidad de Gestión del Consorcio la información de los de los gastos y el flujo de fondos relacionados con cada Institución participante del Consorcio por Argentina. Asimismo, deberá rendir a la Institución Coordinadora del Proyecto la información correspondiente a las actividades científicas realizadas por Argentina.

DECIMO SEXTA: (nombre de la institución líder del proyecto por Argentina) se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.

DECIMO SEPTIMA: (nombre de la institución líder del proyecto por Argentina) se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II, especificando su responsabilidad. El (nombre de la institución líder del proyecto por Argentina) se obliga a comunicar por escrito, al conjunto de instituciones sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE (Colocar nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay)

DECIMO OCTAVA:, (nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. (Nombre de la institución líder del proyecto Uruguay) por designará como responsable del presente convenio a (completar con nombre del responsable técnico del Proyecto por Uruguay) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a (Nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay).

DECIMO NOVENA: (nombre del responsable técnico del Proyecto por Uruguay), rendirá a la Unidad de Gestión del Consorcio la información de los de los gastos y el flujo de fondos relacionados con cada Institución participante del Consorcio por Uruguay. Asimismo, deberá rendir a la Institución Coordinadora del Proyecto la información correspondiente a las actividades científicas realizadas por Uruguay.

VIGESIMO: (nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay) se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.

VIGESIMO PRIMERA: (nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay) se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II, especificando su responsabilidad. El (nombre de la institución líder del proyecto por Uruguay) se obliga a comunicar por escrito, al



conjunto de instituciones sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE (Colocar nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay)

VIGESIMO SEGUNDA: (nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. (Nombre de la institución líder del proyecto Paraguay) por designará como responsable del presente convenio a (completar con nombre del responsable técnico del Proyecto por Paraguay) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a (Nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay).

VIGESIMO TERCERA: (nombre del responsable técnico del Proyecto por Paraguay), rendirá a la Unidad de Gestión del Consorcio la información de los de los gastos y el flujo de fondos relacionados con cada Institución participante del Consorcio por Paraguay. Asimismo, deberá rendir a la Institución Coordinadora del Proyecto la información correspondiente a las actividades científicas realizadas por Paraguay

VIGESIMO CUARTA: (nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay) se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.

VIGESIMO QUINTA: (nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay) se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II, especificando su responsabilidad. El (nombre de la institución líder del proyecto por Paraguay) se obliga a comunicar por escrito, al conjunto de instituciones sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

INSTRUMENTACION

VIGESIMO SEXTA: En el siguiente año a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante. Se entiende por autoridad competente por (completar con nombre de cada Institución líder por país), el Sr. (completar con nombre de la autoridad responsable por cada Instituciones líder por país).

PUBLICACION. NORMAS.

VIGESIMO SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.



VIGESIMO OCTAVA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de Propiedad Intelectual, todos los miembros del Ente tendrán derecho de titularidad de las invenciones por partes iguales.

VIGESIMO NOVENA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Proyecto se obtuviesen resultados que permitan la explotación comercial de los mismos, los miembros del Consorcio acuerdan tener derecho de explotación por partes iguales. Podrán llevarse a cabo negociaciones internas dentro del consorcio para establecer acuerdos de desarrollo para la explotación conjunta de determinados productos o invenciones. Sin embargo, cada miembro podrá explotar los resultados o invenciones en forma individual.

TRIGESIMA: En caso de acuerdo de la mayoría, los miembros del Consorcio podrán otorgar derechos de explotación a terceros.

TRIGESIMO PRIMERA: Cada miembro del Consorcio podrá, mediante acuerdo escrito, limitar el acceso al resto de los miembros de los conocimientos previos aportados para el cumplimiento de los objetivos del Ente, y que no sean necesarios para llevar a cabo el Plan de Trabajo.

CONFIDENCIALIDAD.

TRIGESIMO SEGUNDA: Cada uno de los integrantes del Consorcio se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Los datos e informes obtenidos durante la realización del Proyecto o acciones conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su publicación, conferencia u otras modalidades de difusión, requerirá conformidad de las partes a través del Comité de Seguimiento. Los Miembros tratarán como confidenciales a todos los negocios y secretos comerciales de los otros Miembros.

TRIGESIMO TERCERA: Cualquier documento, fórmula o alguna otra forma de información relativa a la ejecución del Proyecto recibida por un Miembro de otro u otros de los Miembros, no podrá ser usada por él excepto para los propósitos de la ejecución del Proyecto previa autorización del Miembro titular del documento, fórmula o información.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

TRIOGESIMO CUARTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS ENTIDADES PARTICIPANTES afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

TRIGESIMO QUINTA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES



TRIGESIMO SEXTA: LAS ENTIDADES PARTICIPANTES dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

TRIGESIMO SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

TRIGESIMO OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que (**nombre de las instituciones del consorcio**), en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

TRIGESIMO NOVENA: ENTIDADES PARTICIPANTES en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

*CUADRAGESIMA: (**Nombre Instituciones Líderes por país**) observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.*

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

CUADRAGESIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resolver los eventuales intereses contradiados en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no alcanzarse un acuerdo, las partes convienen en resolver dicha disputa por arbitraje. Dicho arbitraje será llevado a cabo según las reglas y procedimientos de la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional adoptada por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional el 21 de junio de 1995, con sus enmiendas correspondientes al día del arbitraje. El asunto puede ser remitido por cualquiera de las partes a un único árbitro a ser acordado por las partes, o, de no alcanzarse un acuerdo, en un plazo de 14 días, la parte reclamante notificará por escrito su demanda y el nombre del árbitro por ella designado a las otras partes. En un plazo de 14 días a continuación, la parte que recibió dicha comunicación notificará por escrito a las otras el nombre de su propio árbitro. La decisión del árbitro o del tribunal arbitral, según sea el caso, se adoptará en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la decisión, y se considerará definitiva y vinculante. Las partes renuncian a sus derechos de ulterior apelación o reparación ante cualquier corte o tribunal, excepto solamente con la finalidad de obtener una sentencia con respecto a cualquier concesión otorgada por el arbitraje, que podrá ser interpuesta ante cualquier Corte con jurisdicción competente. Las partes acuerdan que las costas y gastos externos de los



procedimientos de arbitraje serán afrontados de acuerdo con lo indicado por el árbitro o del tribunal arbitral. Si el árbitro o tribunal arbitral no reglamenta este punto, entonces dichas costas y gastos serán afrontados de manera equitativa por ambas partes.

NOTIFICACIONES.

CUADRAGESIMO SEGUNDA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan *ab initio*.

DURACION.

CUADRAGESIMO TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de 24 MESES y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISION.

CUADRAGESIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/s establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/ misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

CUADRAGESIMO QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de.....,.....a los.....días del mes de.....del año.....

ANEXO I

PROYECTO PRESENTADO

ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

PERSONAL (completar con nombre de la persona por cada Institución correspondiente)



Anexo II. Formularios para la evaluación Proyectos MERCOSUR

Anexo II-a. Formulario de evaluación por proyecto

Propuesta N°. :	Siglas :	Grupo N°.
Título del Proyecto:		

I. Resumen de la evaluación

Los detalles de la evaluación son consignados en las próximas páginas. En esta página se debe sólo una síntesis de los mismos.

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Puntaje acumulado	Criterio	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Puntaje acumulado
1. Relevancia				4. Capacidad institucional			
2. Calidad científica y tecnológica				5. Mecanismos de gestión			
3. Impacto Potencial				6. Movilización de recursos			
Puntaje total (máximo 100)⁷							

II. Recomendación

Considera que el proyecto debería ser financiada?	NO <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
Comentarios generales (<i>Destaque las fortalezas y debilidades y proponga recomendaciones para la instancia de negociación (incluyendo recomendaciones sobre el nivel de recursos si así lo considerase necesario):</i>)		
Contiene la propuesta cuestiones éticas que deberían ser tenidas en cuenta? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Si las hubiere, especifique cuáles?		

III. Declaración

Declaro que mi evaluación de esta propuesta no se ha desarrollado en la existencia de conflictos de intereses:

Apellido y nombre:	Firma:	Fecha:
--------------------	--------	--------

⁷ A los efectos de la puntuación se utiliza el siguiente criterio: 100% a la calificación “excelente”, 75% del puntaje asignado al capítulo a la calificación “Muy bueno”, 50% a “Bueno”, 25% a “Aceptable”, y 0% a “Insuficiente”. Se recomienda utilizar siempre el mismo criterio para la puntuación de los diferentes criterios a considerar.



Evaluación en extenso

Criterio 1. Relevancia

1.1. Considerar el grado en que la propuesta contribuye al logro de los objetivos planteados en la convocatoria.

Puntaje Máximo 5 puntos



Criterio. 2 Calidad científica y tecnológica

2.1 Claridad de los objetivos de la propuesta.

2.2 Calidad de la idea en relación al "estado del arte" en la materia, y en que medida los resultados que se proponen obtener pueden representar una contribución al mismo.

2.3 Probabilidad de éxito científico - técnico, tomando en consideración la estrategia de trabajo que se propone.

2.4. Nivel de especificación de las actividades y resultados y la lógica interna (relación entre objetivos, actividades, resultados y efectos e impactos potenciales), y la calidad y rigurosidad de la fundamentación científico-técnica de la estrategia de trabajo propuesta.

2.5. Potencial concreto de transferencia de los resultados a obtener, la posibilidad de participación de empresas, productores individuales o asociados, el grado y estrategia de articulación institucional con los beneficiarios directos e indirectos y la calidad y eficacia de los posibles mecanismos para efectuar esa transferencia

Mencionar los comentarios generales sobre la evaluación de este criterio

Puntaje máximo 30 puntos





Criterio 3. Impacto Potencial

3.1 Importancia económica del área de cobertura del proceso de innovación al cual se vincula el proyecto (área geográfica, número de productores, importancia de la cadena de valor en cuestión, etc.).

3.2 Grado en que el proyecto, de alcanzar los resultados propuestos, podrá tener un impacto concreto en contribuir a mejorar la competitividad, reducir la pobreza, o lograr mejoras en el manejo de los recursos naturales.

3.3 Grado de adecuación de los mecanismos propuestos para el aprovechamiento de los resultados del proyecto e procesos específicos de innovación.

Mencionar los comentarios generales sobre la evaluación de este criterio

Puntaje máximo 20 puntos



Criterio 4. Capacidad institucional

4.1 Capacidades individuales y de conjunto del consorcio para desempeñar las actividades requeridas por el proyecto.

4.2 Grado de participación efectiva que tienen los otros actores de la cadena productiva (especialmente la articulación entre el sector público y privado)

4.3 Grado de complementariedad existente entre los participantes y el nivel de compromiso asumido por cada uno de ellos para la ejecución del proyecto (recursos de contrapartida).

4.4. Antecedentes del equipo de investigación propuesto. Para el Jefe de proyecto: capacidad y experiencia técnica y en gestión de proyectos, y dedicación al tiempo comprometido; Para el resto de los investigadores: antecedentes, capacidad, experiencia, especialidad, cantidad y calidad

Mencionar los comentarios generales sobre la evaluación de este criterio

Puntaje máximo 20 puntos





Criterio 5. Mecanismos de gestión.

5.1 Adecuación de la estructura organizativa y el plan de gestión propuesto en vistas de los objetivos y actividades planteadas.

5.2 Grado de consideración explícita que se ha hecho de los aspectos referidos a la gestión de los conocimientos ha ser generados por el proyecto y los derechos de propiedad intelectual que pudiesen existir.

5.3. La contemplación e inclusión en la elaboración de los plazos estipulados de las necesidades administrativas para la movilización de material biológico, fundamentalmente, entre los países integrantes del Consorcio.

Mencionar los comentarios generales sobre la evaluación de este criterio

Puntaje máximo 10 puntos



Criterio 6. Movilización de recursos.

Considerar la consistencia entre los recursos físicos, materiales y humanos, existentes y solicitados, con las necesidades del proyecto y el plan de trabajo y sistemas de gestión y control.

Mencionar los comentarios generales sobre la evaluación de este criterio

Puntaje máximo 15 puntos





Anexo II-b. Formulario de informe final de consenso de evaluación.

Este reporte final de la evaluación será entregado a la CADB al realizarse la reunión plenaria de los evaluadores para analizar las diferentes propuestas que se han presentado en la convocatoria, su elaboración se hará sobre la base del consenso de los participantes y será el principal insumo utilizado para la elaboración del listado de proyectos a financiar.

Propuesta N°. :	Siglas :	Grupo N°:
Título del Proyecto:		
1. Relevancia:		
2. Calidad científica:		
3. Impacto potencial:		
4. Capacidad institucional:		
5. Mecanismos de gestión:		
6. Movilización de recursos:		
Comentarios generales sobre la propuesta <i>(Destaque las fortalezas y debilidades y proponga recomendaciones para la instancia de negociación (incluyendo recomendaciones sobre el nivel de recursos si así lo considerasen necesario):</i>		



Contiene la propuesta cuestiones éticas que deberían ser tenidas en cuenta? Si No
 Si las hubiere, especifique cuáles?

Considera que el proyecto debería ser financiado? NO Si

Nombre de los evaluadores	Criterio	1	2	3	4	5	6	Puntaje total
	Puntajes máximos	5	30	20	20	10	15	
	Firma de los evaluadores							
Fecha :	Promedio inicial:							
	Puntaje consensuado:							
Firma del moderador:								



Anexo III. Formulario de informe anual de proyectos.

PROJECT PERIODIC REPORT

Grant Agreement number:

Project acronym:

Project title:

Funding Scheme:

Date of latest version of Annex I against which the assessment will be made:

Periodic report:

Period covered: from -----

Name, title and organisation of the scientific representative of the project's coordinator⁸:

Tel:

Fax:

E-mail:

Project website⁹ address:

1. Publishable summary

2. Project objectives for the period

Please include a summary of the recommendations from the previous reviews (if any) and indicate how these have been taken into account.

3. Work progress and achievements during the period

4. Deliverables and milestones tables

Deliverables (excluding the periodic and final reports)

Please list all the deliverables due in this reporting period, as indicated in Annex I of the Grant Agreement.

⁸ Usually the contact person of the coordinator as specified in Art. 8.1. of the grant agreement

⁹ The home page of the website should contain the generic European flag and the FP7 logo which are available in electronic format at the Europa website (logo of the European flag: http://europa.eu/abc/symbols/emblem/index_en.htm ; logo of the 7th FP: http://ec.europa.eu/research/fp7/index_en.cfm?pg=logos). The area of activity of the project should also be mentioned.



Deliverables that are of a nature other than written "reports", such as "prototypes", "demonstrators" or "others", should also be accompanied by a short report, so that the European Commission has a record of their existence.

If a deliverable has been cancelled or regrouped with another one, please indicate this in the column "Comments".

If a new deliverable is proposed, please indicate this in the column "Comments".

This table is cumulative, that is, it should always show all deliverables from the beginning of the project.

TABLE 1. DELIVERABLES¹⁰

Del . no.	Deliverable name	WP no.	Lead beneficiary	Nature	Dissemination level	Delivery date from Annex I (proj month)	Delivered Yes/No	Actual / Forecast delivery date	Comments
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Milestones

Please complete this table if milestones are specified in Annex I of the Grant Agreement.

Milestones will be assessed against the specific criteria and performance indicators as defined in Annex I.

TABLE 2. MILESTONES

Milestone no.	Milestone name	Work package no	Lead beneficiary	Delivery date from Annex I	Achieved Yes/No	Actual / Forecast achievement date	Comments
1							
2							
3							

¹⁰ For Security Projects the template for the deliverables list in Annex A1 has to be used.



5. Project management

- *Consortium management tasks and achievements;*
- *Problems which have occurred and how they were solved or envisaged solutions;*
- *Changes in the consortium, if any;*
- *List of project meetings, dates and venues;*
- *Project planning and status;*
- *Impact of possible deviations from the planned milestones and deliverables, if any;*
- *Any changes to the legal status of any of the beneficiaries, in particular non-profit public bodies, secondary and higher education establishments, research organisations and SMEs;*
- *Development of the Project website, if applicable;*
- *Use of foreground and dissemination activities during this period (if applicable).*

